

# Código Ético de Nutreco



# Contenido

Introducción	3
Conducta empresarial	4
Conducta personal	6
Integridad empresarial	8
• Regalos, favores y hospitalidad	8
• Pagos a terceros	12
Mensaje Clave	16

# Introducción

Nutreco es una empresa que se preocupa por sus empleados. Valoramos la integridad y la franqueza. Y esperamos que todos los que trabajan en ella piensen y actúen con ese espíritu.

Pero la vida cotidiana no siempre es tan sencilla. De vez en cuando nos enfrentamos a una situación complicada en la que es difícil decidir qué hacer. Por eso tenemos un Código Ético. El Código refleja los valores de Nutreco y ayuda a decidir qué está bien y qué está mal. Es una guía para llevar a cabo los negocios de la mejor forma.

Un elemento clave es: **“en caso de duda, pregunte”**. En situaciones complicadas normalmente surgen dilemas. Por ejemplo, cuando actuar de una manera ética puede dar lugar a la pérdida de un negocio a corto plazo. Los dilemas pueden y deben discutirse y resolverse hablando con su superior jerárquico, su director local o su Compliance Officer. Y, en algunas ocasiones, el dilema podrá ser planteado al Consejo Ejecutivo para su orientación sobre el tema.

Nutreco no tolerará la corrupción ni el soborno. Este enfoque está establecido desde la alta dirección de la compañía. Con la ayuda y el apoyo necesarios, nos permite hacer nuestro trabajo de una forma que cumpla a la vez con nuestros estándares internos y con la ley.

El Código Ético está acompañado por un conjunto de Normas sobre la Integridad Empresarial que ofrecerán más información y ejemplos específicos al respecto.

Nutreco anima a todos sus empleados a informar sobre conductas sospechosas de ir en contra del Código u otras leyes o normas, a través de los procedimientos habituales de reporting. Ningún empleado sufrirá consecuencias por informar de buena fe sobre conductas sospechosas de ir en contra de leyes, normas o políticas de la compañía.

Les animo encarecidamente a leer estos documentos. Sólo actuando como una compañía transparente podemos construir relaciones comerciales fuertes y duraderas con otros socios de confianza. Porque ésta es nuestra forma de alimentar el futuro de una manera sostenible.

*Knut Nesse, CEO Nutreco  
Septiembre 2014*

## **Conducta empresarial**

Nutreco quiere ser un socio responsable en la sociedad, actuando con integridad y honestidad hacia sus clientes, empleados, proveedores y asociados, competidores, accionistas y otras personas que puedan verse involucradas en nuestras actividades. Al desarrollar nuestra actividad, cumpliremos con las normas vigentes de la legislación de los países en los que operamos. Nos esforzamos para ajustarnos a las situaciones locales dentro de los límites de la legislación vigente y la conducta empresarial ética y responsable. Las leyes y reglamentos vigentes pueden ser de carácter local y al mismo tiempo prevalecer leyes internacionales.

### **Proveedores y asociados**

Esperamos que nuestros proveedores y asociados apliquen normas de conducta similares. Pretendemos trabajar con los proveedores y asociados que se comprometan a actuar de manera justa y con integridad con respecto a sus stakeholders y que cumplan la legislación de los países en los que operan.

Es política de Nutreco dejar la debida y precisa constancia de todas las operaciones financieras que realiza. Para poder cumplir con la legislación anti-corrupción a nivel local e internacional, es muy importante que nuestra contabilidad refleje correctamente (la naturaleza de) las respectivas operaciones de acuerdo con los estándares contables aplicables. No deberá haber contabilidad "B" ni cuentas encubiertas.

### **Desarrollo sostenible**

En consonancia con nuestro compromiso relativo al desarrollo sostenible y en línea con nuestra Política de Sostenibilidad Corporativa, haremos todo lo razonable y posible para minimizar cualquier efecto adverso de nuestras actividades sobre el medio ambiente.

### **Libre competencia del mercado**

Nos adherimos al principio de libre empresa y competencia justa en el mercado, como base para desarrollar nuestra actividad y cumplimos la legislación y reglamentos vigentes en materia de competencia.

# Conducta Personal

## Trato justo y equitativo

Dentro de Nutreco, cada empleado dispone de igualdad de oportunidades para su reconocimiento personal y desarrollo profesional, independientemente de sus antecedentes personales, raza, sexo, nacionalidad, edad, preferencia sexual o creencias. Lo mismo se aplica a la contratación de empleados. No se tolerará ningún tipo de acoso o discriminación.

## Salud y seguridad

Nos comprometemos a crear un ambiente de trabajo seguro con respeto y confianza mutuos, haciendo todo lo razonable y posible para proteger la salud y seguridad de nuestros empleados.

## Trabajo infantil, obligado y forzado

No haremos uso de trabajo infantil o cualquier otro tipo de trabajo forzado u obligado. La edad mínima de admisión al empleo o trabajo no podrá ser inferior a la edad de finalización de la escolaridad obligatoria según lo establecido por la legislación nacional y, en todo caso, no podrá ser inferior a 15 años.

## Derecho a organizarse

Nutreco respetará el derecho de nuestros empleados a ser representados por sindicatos *bona fide* y otros representantes legítimos de los trabajadores.

## Seguridad de productos

La seguridad, calidad e integridad de nuestros productos son la base de nuestro desarrollo sostenible. Este principio fundamental se opone a la utilización de materiales, procedimientos de fabricación o acciones no autorizados que puedan perjudicar nuestras normas o la sostenibilidad de nuestro negocio.

## Innovación

Nos comprometemos a suministrar productos y soluciones dirigidos a aportar un valor óptimo a los clientes. Nos centramos en la mejora continua e innovación de nuestros productos para atender las necesidades de nuestros clientes.

### **Uso y protección de activos**

Cada empleado es responsable del uso apropiado, protección y conservación de los bienes y recursos de Nutreco. Estos incluyen las propiedades, los activos, el patrimonio, los datos financieros, los conocimientos y la información de la empresa, así como otros derechos de Nutreco. Estos bienes y recursos se utilizarán exclusivamente para perseguir y alcanzar los objetivos de la empresa y no para el beneficio personal.

### **Conflicto de intereses**

Los empleados de Nutreco deberán evitar conflictos de intereses entre sus relaciones personales y profesionales. Trabajar para Nutreco no debe nunca supeditarse a beneficios o intereses personales. Ningún empleado, cónyuge o miembro de su familia podrá verse beneficiado indebidamente como resultado del puesto de trabajo que éste ocupe en Nutreco.

# Integridad Empresarial

## Regalos, favores y hospitalidad

Nunca se darán o aceptarán regalos, favores y hospitalidad, de cualquier tipo (incluido el ocio), cuando con ello se pretenda comprometer a quien los reciba con quien los ofrezca. Nunca se ofrecerá o aceptará dinero en efectivo o equivalente (por ejemplo, valores).

### ¿Por qué es importante este tema?

Favores tales como regalos, invitaciones a comidas e invitaciones a eventos de ocio, viajes y alojamiento son a menudo considerados formas de cortesía y es habitual que ayudar a fortalecer unas buenas relaciones de negocio en muchos países. De todos modos, las leyes anti-corrupción prohíben ofrecer o dar cualquier cosa de valor, incluyendo regalos y hospitalidad a terceros, para obtener ventajas indebidas y/o para influenciar de forma indebida actuaciones por parte de la Administración. Además, la aceptación de dichos favores está específicamente regulada en muchos países porque es considerada una de las formas más obvias de corrupción. Este asunto tiene especial consideración cuando dicho favor involucre a funcionarios públicos: en estos casos la corrupción es asumida fácilmente.

### ¿Qué dice nuestra política?

Las decisiones empresariales deben basarse únicamente en los beneficios para Nutreco y no en consideraciones de beneficios personales, pasados o futuros. Los empleados de Nutreco podrán dar y aceptar pequeños objetos corporativos (por ejemplo, material promocional con el nombre/logo de la compañía) para fortalecer y construir relaciones de negocios legítimas. Sin embargo, dado que los favores y regalos personales pueden influir negativamente en las relaciones empresariales, no se podrán solicitar ni dar, sobre todo en circunstancias que puedan comprometer la integridad de las decisiones empresariales o puedan parecer impropias. Se necesario consultar y solicitar la aprobación previa de un superior o director local para supuestos excepcionales.

### Los principios de obligado cumplimiento son:

- Los regalos, favores y hospitalidad intercambiados con terceros solamente pueden hacer como cortesía empresarial, siempre que esa práctica sea aceptada, localmente y dentro del sector, como muestra de aprecio y esté de acuerdo con la legislación aplicable y con las propias políticas éticas de dichos terceros;
- El regalo, favor u hospitalidad debe hacerse voluntariamente y no debe tener un valor que pueda influenciar una decisión empresarial y/o pueda llevar a una relación de dependencia o parecer impropia;
- Si el beneficiario tiene poder de decisión respecto de un asunto sobre el que se espere o esté pendiente una decisión que afecte a los intereses de Nutreco, no se dará a entender que el regalo o invitación ha sido hecho por esta razón;
- Los regalos, favores y hospitalidades nunca deben ser dados o aceptados en forma de dinero en efectivo o su equivalente;
- Está prohibido dar o aceptar asesoramiento financiero personal, de cualquier tipo, a/de clientes, proveedores u otros contactos empresariales;
- En caso de dar regalos, favores y hospitalidades, se deberá consultar y respetar, si están disponibles y es posible, las normas de conducta ética de la otra parte, para tener la seguridad de que también son respetadas, al igual que las nuestras.

### ¿Qué significa esto en la práctica?

#### **Pequeños regalos <€50 e invitaciones a comidas:**

Dar o recibir pequeños regalos es a menudo parte de la cultura local; también es una costumbre internacional tratar temas de negocios durante una comida. No es necesaria aprobación previa para estos regalos, siempre que el valor del mismo no sea excesivo. Se podrá consultar cualquier duda con el Compliance Officer local.

**Ocio:**

Las invitaciones a eventos (tales como teatros, conciertos o eventos deportivos) no suelen tener una importancia muy directa en los negocios y por lo tanto pueden dar la impresión de mala fe o de ser poco apropiado. Por esa razón, las invitaciones a actos de ocio ofrecidas a terceros o recibidas de éstos, distintas a ciertos eventos organizados por la propia compañía (por ejemplo, Aqua- o AgriVision), requieren aprobación previa por parte del siguiente nivel directivo.

Normalmente se dará aprobación si se cumplen las siguientes condiciones:

- Los principios de obligado cumplimiento indicados anteriormente;
- Las invitaciones a eventos deportivos ocasionales y otros eventos de hospitalidad pueden ser ofrecidos y aceptados, pero solamente hasta un número de dos veces al año por cada contacto de negocio;
- El evento de ocio tiene una finalidad legítima del negocio.

**Viajes y alojamiento:**

De vez en cuando puede ser necesario pagar (o beneficiarse de) un viaje y gastos de alojamiento de terceros, por ejemplo, para asistir a eventos relacionados con el negocio, como conferencias, seminarios o reuniones de negocios de más de un día, incluso un acto de ocio puntual. Sin embargo, comoquiera que dichos gastos pueden representar un beneficio financiero y personal para la persona invitada, estas invitaciones quedan sujetas a la previa aprobación del siguiente nivel de dirección. Normalmente se concederá aprobación, en el supuesto de que se cumplan las siguientes condiciones:

- La invitación está de acuerdo con los principios de obligado cumplimiento indicados anteriormente;
- El viaje está directamente relacionado con la promoción, demostración o presentación de los productos o servicios de Nutreco;
- La distancia del viaje y duración de la estancia están justificados por razones de negocio de buena fe, tales como la ubicación de una planta, reunión de todas las personas responsables con ocasión de una feria comercial, disponibilidad de vuelos, etc.;
- La finalidad del negocio no se podría llevar a cabo de una forma más barata, sin necesidad de viajar o viajando a un lugar más cercano. Las políticas de viaje que se aplican a los empleados de Nutreco deberán aplicarse también a sus invitados tanto a nivel local como no local;
- No está permitido aceptar viajes o alojamiento por parte de (potenciales) proveedores, excepto a efectos de formación y/o estudios, siempre que los gastos sean limitados y razonables en relación con los beneficios de la formación/estudio;
- Los cónyuges de los invitados u otros acompañantes, no serán invitados, excepto en ocasiones excepcionales, cuando haya una obligación social o cultural, o cuando Nutreco organice eventos para empleados y sus cónyuges;
- Las autoridades gubernamentales y agencias estatales pueden tener políticas estrictas respecto de la aceptación de regalos, patrocinios e invitaciones a eventos deportivos u otros actos de hospitalidad. Dichas políticas deberán respetarse.

## Regalos: Que no te cojan en ROJO

Las cortesías de negocios -incluso los regalos, comidas y ocio- son formas importantes para fortalecer unas buenas relaciones de trabajo entre las personas que hacen negocios juntas. Sin embargo, dichas cortesías pueden tener consecuencias negativas para una organización y sus relaciones de negocios con otras compañías si no se aplican correctamente. Las compañías no pueden ofrecer, prometer o dar ninguna cosa de valor, directa o indirectamente, a funcionarios extranjeros, para obtener o materializar un negocio. Los regalos corporativos deben ser cuidadosamente considerados, para tener la seguridad de que no parezcan un incumplimiento de estas prohibiciones.

### Guía de Regalos



# Integridad Empresarial

## Pagos a terceros

Los pagos, en forma de remuneración o de otro tipo, a agentes, asesores, comisionistas, distribuidores, intermediarios, funcionarios del estado y otros terceros similares, deberán estar (1) de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, (2) adecuados a los servicios prestados, (3) solo en el caso de servicios legítimos y (4) tienen que ser registrados debidamente en nuestra contabilidad.

Nutreco distingue las siguientes categorías de pagos a terceros:

- Pagos por acciones rutinarias (pagos “facilitadores”)
- Pagos a terceros: agentes, asesores, comisionistas, distribuidores, intermediarios y similares
- Pagos a partidos políticos y a políticos.

## Pagos “facilitadores”

Existen pequeños pagos hechos a funcionarios de más bajo rango (aduanas, etc.) o a empleados del sector privado, en concepto de propinas personales, para asegurar o agilizar gestiones rutinarias a las que el pagador tiene derecho. Una característica de los pagos “facilitadores” es que el servicio obtenido como resultado de dicho pago es una función inherente al trabajo de dicho funcionario.

### ¿Por qué los pagos “facilitadores” son una cuestión a tratar?

Son una forma de soborno, ya que se utilizan para obtener una posición o servicio de preferencia;

- Pagos para llevar a cabo acciones rutinarias son ilegales en caso todos los países, incluidos los Países Bajos (solamente unos pequeños regímenes legales permiten todavía pagos “facilitadores”, pero en condiciones estrictas, como en Canadá, Estados Unidos, Australia);
- Pagar por actos oficiales rutinarios abre la puerta a asuntos de corrupción más graves.

### ¿Cuál es nuestra política?

Dado que los pagos para realizar acciones rutinarias/pagos “facilitadores” pueden ser vinculados a corrupción y en virtud de la legislación aplicable, Nutreco se opone rotundamente a la realización de pagos “facilitadores”. Somos conscientes de que surgen problemas en la práctica sobre este asunto en el día a día de los negocios en algunos países. Si es el caso, será necesario discutir esos temas inmediatamente con su superior jerárquico, director local o con el Compliance Officer local, para que le asesore. En todos los casos, se deberá cumplir con la ley y las normas aplicables.

## Pagos a agentes, consultores, comisionistas, distribuidores, intermediarios y otros terceros similares (“Terceros”)

### ¿Por qué los pagos a Terceros pueden (llegar a) ser un tema importante?

La política general de Nutreco sobre corrupción y soborno no debe obviarse haciendo pagos a Terceros (y así, eventualmente, generando un último pago que finalmente entrara en conflicto con nuestras políticas). Contra esto, todos los pagos por servicios prestados por dicho Tercero a Nutreco, deberán ser justificados de una forma clara y evidente.

### ¿Cuál es nuestra política?

La aceptación de un pago a un Tercero tiene que quedar determinada en base a exhaustiva evaluación y valoración, por parte de la dirección responsable, de toda la correspondiente información relativa al pago en cuestión, los servicios a prestar, los principios de obligado cumplimiento descritos a continuación, así como el Tercero a quién se paga.

**Principios de obligado cumplimiento:**

- Cualquier pago realizado a un Tercero por servicios prestados por dicho Tercero a Nutreco, deberá ser justificado de una forma clara y evidente. Nutreco solamente realiza pagos al proveedor de mercancías o servicios, recibidos, basados y documentados adecuadamente mediante factura;
- Cualquier pago a una compañía en relación con productos o servicios deberá ser realizado a dicha compañía, no a una persona física;
- Los pagos realizados a denominadas “cuentas numeradas” o una petición de desviar un determinado pago a una entidad o a una persona localizada “offshore”, están completamente desaconsejados y necesitarán siempre una aprobación previa por parte del nivel superior de dirección;
  - Todos los pagos deberán ser correcta y debidamente registrados en libros de contabilidad adecuados para su inspección por parte de auditores internos y externos y autoridades locales/fiscales;
- Todos los pagos deberán hacerse a una cuenta bancaria designada por escrito. Los pagos en efectivo están completamente desaconsejados y siempre necesitarán la aprobación previa por parte del nivel superior de dirección;
- No se permiten pagos a funcionarios del estado;
- No se permite el soborno (no se darán coimas);
- La compañía o sus empleados no se involucrarán en actos de chantaje (incluso la extorsión o petición de sobornos), conspiración (tales como licitaciones fraudulentas) o fraude.

**¿Qué significa esto en la práctica?**

- No se canalizarán pagos a través de Terceros.
- Todos los pagos realizados a un Tercero serán destinados a dicho Tercero. En caso de distribuidores y/o agentes se podrá hacer una excepción a esta regla: los pagos hechos por Nutreco, basados en condiciones previamente acordadas (tales como descuentos, deducciones, etc.) pueden ser canalizados a través del distribuidor/intermediario cuando dichos pagos están destinados al usuario final. Dichas excepciones pueden ser concedidas después de consultarlas con el nivel superior de dirección;
- La remuneración de Terceros no podrá exceder los porcentajes comerciales habituales y razonables para el servicio legítimo prestado por dichos Terceros;
- Se nombrarán Terceros en virtud de contratos por escrito, que siempre deberán hacer referencia al Código Ético de Nutreco. Dichos contratos quedarán registrados en el departamento de Dirección del país en que se formalicen.
- Los antecedentes de Terceros deberán ser estudiados en profundidad por parte de la persona que propone un Tercero, en estrecha colaboración con el Departamento de Dirección del país; será necesario que conste evidencia de dicho estudio en las oficinas y que esté disponible a efectos de auditoría;
- Se llevará un registro con los nombres y condiciones de contratación con todos los que tengan la consideración de Terceros. El registro con toda la información sobre Terceros deberá ser guardado en el Departamento comercial y quedar a disposición de inspección por parte de los auditores en cualquier momento.

## **Pagos a partidos políticos y a políticos**

Los pagos a partidos políticos se refieren a aportaciones de cualquier valor para apoyar un objetivo político. Por ejemplo, estos incluyen actos políticos locales, regionales o nacionales para recaudar fondos, mediante la aportación de mercancías o servicios, pagos a empleados durante horas de trabajo destinados a un objetivo político, o pagar gastos de campañas políticas.

### **¿Por qué esto es un tema importante?**

Las aportaciones de carácter político pueden crear problemas a Nutreco porque:

- Las aportaciones de carácter político realizadas por parte de compañías son vulnerables, ya que pueden dar lugar a abuso;
- Las aportaciones de carácter político realizadas por parte de compañías son ilegales en muchos países.

### **¿Cuál es nuestra política?**

Las compañías Nutreco no pagarán honorarios de asesoramiento, no realizarán pagos ni donaciones, ya sea en dinero o en especie, a organizaciones políticas o a políticos.

Las aportaciones a asociaciones industriales o cuotas como miembros de organizaciones que sirven los intereses del negocio no tienen la consideración de aportaciones políticas.

# En caso de duda: pregunte

Nuestro Código Ético es claro y transparente: Pero sabemos que el día a día no siempre es tan sencillo y nos podemos encontrar con situaciones complicadas.

Nuestro mensaje clave, por tanto, es: “EN CASO DE DUDA, PREGUNTE”. Se pueden tratar y resolver dilemas discutiéndolos con su superior jerárquico, director local o con el Compliance Officer, si se prefiere. Cuando sea necesario, el dilema puede ser planteado al Executive Board, que actuará como la brújula moral de Nutreco.

## **Si no tiene la seguridad sobre una determinada situación**

Si no tiene la seguridad sobre si una determinada situación que le está sucediendo en su trabajo podría ser considerada un incumplimiento del Código Ético, por favor pida que le orienten sobre ello. Hay tres opciones para plantear su pregunta. Deberá utilizar la opción con la que se encuentre más cómodo/a y en la que más confíe.

1. Hable con su superior directo.
2. Hable con su Director General, o con el director de su superior directo.
3. Póngase en contacto con el Compliance Officer. Podrá hacerlo enviando un correo electrónico a [compliance@nutreco.com](mailto:compliance@nutreco.com) o llamando a +31 33 422 6118.

## **Si tiene conocimiento de determinadas actuaciones**

Si tiene conocimiento de determinadas actuaciones que sospeche pueden estar incumpliendo el Código Ético, por favor pida que se investiguen. Hay cuatro opciones para informar (sospechas) de irregularidades, es decir, las tres ya mencionadas anteriormente y la posibilidad de utilizar la Nutreco Integrity Line.